

**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DE 26 DE OCTUBRE DE 2.011**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día veintiséis de octubre de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la sesión por la necesidad de dar trámite con celeridad a la concesión de Licencia de Obras y Apertura a Cosentino, S.A.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los asistentes.

2º.- LICENCIA DE OBRAS Y APERTURA DE FÁBRICA DE NUEVA SUPERFICIE EN GRAN FORMATO (NS). COSENTINO, S.A.-

Examinados los Expedientes de Licencia de Obras y de Apertura para Fábrica de Nueva Superficie en Gran Formato (NS), en Carretera A-334, P.K. 59, del Término Municipal de Cantoria, tramitados a instancia de COSENTINO S.A., con C.I.F. A-04117297, según proyecto básico redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. José del Águila López, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con el número 874, de fecha 17 de febrero de 2.011.

Vista la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en suelo no urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vistos los trámites llevados a cabo en este Expediente, los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos al respecto, todos de fecha 26 de octubre de 2.011 y emitidos en sentido favorable, así como la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se Otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos

Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Conceder Licencias de Obras y de Apertura para Fábrica de Nueva Superficie en Gran Formato (NS), en Carretera A-334, P.K. 59, del Término Municipal de Cantoria, Suelo No Urbanizable, tramitadas a instancia de COSENTINO S.A., con C.I.F. A-04117297, según proyecto básico redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. José del Águila López, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con el número 874 de fecha 17 de febrero de 2.011, con los siguientes condicionantes:

- El ejercicio de la actividad está supeditado al cumplimiento de las condiciones que se establecen en los anexos de la Autorización Ambiental Integrada otorgada al Expediente, que se entregará al interesado como anexo a este Acuerdo y formará parte de las Licencias concedidas, así como a todas las medidas correctoras previstas en el Proyecto que queda incorporado como condición material de las Licencias.

- Antes del inicio de las obras deberá presentar:

- a) El Nombramiento de la Dirección Técnica de Obras.
- b) El Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud.
- c) La Ficha Estadística de Edificación.
- d) Estudio de Seguridad y Salud.
- e) Proyecto de Ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio Profesional. Al referido Proyecto se acompañarán la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de las obras. Art. 21.1. del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía. La presentación del Proyecto de ejecución debidamente visado o supervisado habilitará la ejecución de las obras objeto de la licencia, previa resolución del Ayuntamiento respecto a la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución, que deberá dictarse y notificarse en el plazo de diez días desde la presentación de éste. Art. 21.2. del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.
- f) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.
- g) Una vez finalizadas las obras deberá solicitar y obtener la licencia de utilización prevista en el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.
- h) Para la Puesta en Marcha de la actividad se requiere la presentación de certificación expedida por el Técnico director de la actuación ambiental en el que se haga constar que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la Autorización Ambiental Integrada.

Segundo: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en el Proyecto presentado, por importe de 78.918.656,75 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 1.894.047,76 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Tercero: Aprobar el importe de 968.226,54 Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total derivada del Plan Especial y correspondiente al 5% de la inversión efectuada con el Proyecto cuyas Licencias se otorgan, a reserva de liquidación posterior, en su caso.

Cuarto: Notificar el acuerdo a la mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto: Remitir Certificación de este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- OBRAS MENORES.-

3.1.1. D. JOSÉ MIGUEL CERRILLO RODRÍGUEZ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. José Miguel Cerrillo Rodríguez, para las obras consistentes en vallado de la parcela 81 del polígono 12, Paraje El Faz, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 19 de octubre de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. José Miguel Cerrillo Rodríguez para las obras consistentes en 50 metros lineales de valla de bloques de 1,5 metros de altura en la parcela 81 del polígono 12, Paraje El Faz, del Término Municipal de Cantoria, suelo No Urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- **El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.**
- Debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4- Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

- La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: De acuerdo con lo señalado en el informe técnico:

“...El presupuesto presentado de mil Euros (1.000,00 €) se considera INSUFICIENTE para la ejecución de las obras solicitadas.

Consultados los precios de la Junta de Andalucía, para un espesor de 15,00 cm de muro de bloque de hormigón y para una superficie de 75,00 m2, nos daría un presupuesto de mil cuatrocientos diez Euros (1.410,00 €) correspondiente a multiplicar el precio unitario del m2 de bloque de hormigón de 15,00 cm. de espesor (dieciocho Euros y ocho céntimos de Euro) por la superficie de 75,00 m2...”.

Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.410,00 euros y el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad 56,40 euros sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.1.2. D. JOSÉ RECHE CARMONA.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. José Reche Carmona, para las obras consistentes en apertura de ventana en fachada de vivienda sita en C/ Romero, nº 5, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 18 de octubre de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Don José Reche Carmona, para la realización de obras consistentes en apertura de ventana de 1,20 metros por 1,20 metros en vivienda sita en C/ Romero nº 5, del Término Municipal de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de Casco Antiguo, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de octubre de 2.011.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 200,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 8,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don José Reche Carmona, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE SUPERMERCADO. DÑA. MARÍA SÁNCHEZ MELLADO.-

Vistos los Expediente de Calificación Ambiental y de Licencia de Utilización de Supermercado sito en C/ Abellán, s/n, de la Barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria, instruidos a instancia de Dña. María Sánchez Mellado, según proyecto de Instalación de Supermercado firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. José María Pérez Alcolea, colegiado número 1232, y con visado electrónico número 3919, de fecha 5 de agosto de 2.011, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

Visto el Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre.

Vistos los trámites llevados a cabo en este Expediente y los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el mismo, de fechas 10 y 31 de octubre de 2.011 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Calificar favorablemente la actividad y conceder Licencia de Utilización de Supermercado sito en C/ Abellán, s/n, de la Barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, instruido a instancia de Dña. María Sánchez Mellado, según proyecto de Instalación de Supermercado firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. José María Pérez Alcolea, colegiado número 1232, y con visado electrónico número 3919, de fecha 5 de agosto de 2.011, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

SEGUNDO: Antes de la puesta en marcha, la interesada deberá presentar Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, Informe de Sanidad Favorable y Declaración Responsable de que dispone de Licencia de Utilización y de certificación expedida por el técnico director de la actuación ambiental que acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones impuestas en la resolución de

calificación ambiental, de conformidad con el artículo 7.2 c) de la Ordenanza Reguladora de Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas.

TERCERO.- - Notificar el Acuerdo a Dña. María Sánchez Mellado, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y quince minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

Fdo. Pedro María Llamas García

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL
(P.D. Resolución nº 218/14-9-2011)

Fdo. Pedro Rumi Palmero